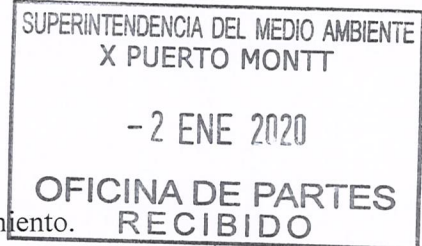


Puerto Montt, 31 de diciembre del 2019

Señores(as)
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 7
Santiago
Presente



At.: Sebastián Riestra – Jefe División de Sanción y Cumplimiento.

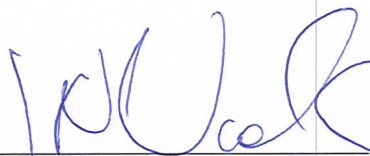
Ref.: Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a CERMAQ CHILE S.A., según RES.EX. N°6 / ROL F-039-2015.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y estando dentro de plazo, venimos en solicitar a la Superintendencia del Medio Ambiente se nos conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de los antecedentes requeridos por Resolución Exenta N° 6 / ROL F-039-2015, de fecha 13 de diciembre de 2019, en base a programa de cumplimiento presentado por Cermaq Chile S.A. relativo a las unidades fiscalizable “CES NORTE PUNTA LAURA, SENO SKYRING”, SIEP 120111 y “CES SUR WESTE ISLAS UNICORNIO SENO SKYRING”, SIEP 120115, aprobado por Resolución Exenta N° 5 / ROL F-039-2015 de fecha 16 de febrero de 2016, requerimiento que fue recepcionado en nuestras oficinas con fecha 23 de diciembre del presente año mediante carta certificada.

La presente solicitud se debe a que, para reunir y consolidar los antecedentes requeridos, requerimos realizar el desarchivo de los antecedentes vinculados a los años 2015 y 2016, lo cual considera un periodo de tiempo mayor al otorgado.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.



Nicolas Vial Cosmelli
p.p. CERMAQ CHILE S.A.